

		PRESTADOR DE SERVICIOS: EUROAMERICA PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-067/2024-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. ADAS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DE 4 STANDS PARA LOS CUATRO PUEBLOS MÁGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CALVILO, SAN JOSÉ DE GRACIA, ASIENTOS Y PABELLÓN DE HIDALGO EN RINCÓN DE ROMOS) EN EL MARCO DEL SEXTO "TIANGUIS NACIONAL DE PUEBLOS MÁGICOS" EDICIÓN 2024.

CONTRATO No. PS-067/2024-DIRECTA-SECTUR.

Contrato de prestación del servicio integral de arrendamiento de 4 stands para los cuatro pueblos mágicos del Estado de Aguascalientes (Calvillo, San José de Gracia, Asientos y Pabellón de Hidalgo en Rincón de Romos) en el marco del sexto "Tianguis Nacional de Pueblos Mágicos" Edición 2024, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, representada para efectos del presente contrato por la Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, a quien se le denominará "La SAE" y por la otra parte la persona moral Euroamerica Publicidad y Relaciones Públicas, S.A. de C.V., representada en este acto por la C. Nelly Piedad García Pavón, en su carácter de Apoderada Legal, a quien se le denominará "El Prestador de Servicios", así mismo cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como "Las Partes", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, representada por su titular la Mtra. Gloria María Romo Cuesta, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Ente Requirente", determinó la necesidad de contratar el servicio integral de arrendamiento de 4 stands para los cuatro pueblos mágicos del Estado de Aguascalientes (Calvillo, San José de Gracia, Asientos y Pabellón de Hidalgo en Rincón de Romos) en el marco del sexto "Tianguis Nacional de Pueblos Mágicos" Edición 2024.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 670/2024, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por "El Ente Requirente" en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación del servicio integral de arrendamiento de 4 stands para los cuatro pueblos mágicos del Estado de Aguascalientes (Calvillo, San José de Gracia, Asientos y Pabellón de Hidalgo en Rincón de Romos) en el marco del sexto "Tianguis Nacional de Pueblos Mágicos" Edición 2024.
3. Al efecto, la Mtra. Gloria María Romo Cuesta, en su carácter de Secretaria de Turismo del Estado de Aguascalientes, mediante oficio número ST/DGA/375/24 de fecha 04 de septiembre del 2024 y su respectiva justificación,

		PRESTADOR DE SERVICIOS: EUROAMERICA PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-067/2024-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. ADAS.

solicitó a la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, que la **prestación del servicio integral de arrendamiento de 4 stands para los cuatro pueblos mágicos del Estado de Aguascalientes (Calvillo, San José de Gracia, Asientos y Pabellón de Hidalgo en Rincón de Romos) en el marco del sexto "Tianguis Nacional de Pueblos Mágicos" Edición 2024**, se realizara mediante **Adjudicación Directa por Excepción** con **"El Prestador de Servicios"**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

- En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por la **Mtra. Gloria María Romo Cuesta**, en su carácter de **Secretaria de Turismo del Estado de Aguascalientes**, la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su en su carácter de **Titular de "La SAE"**, mediante **Acuerdo número AD-24-24** de fecha **06 de septiembre del 2024**, autorizó la contratación de la **prestación del servicio integral de arrendamiento de 4 stands para los cuatro pueblos mágicos del Estado de Aguascalientes (Calvillo, San José de Gracia, Asientos y Pabellón de Hidalgo en Rincón de Romos) en el marco del sexto "Tianguis Nacional de Pueblos Mágicos" Edición 2024**, a **"El Prestador de Servicios"** por un monto total de **\$1'157,680.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N)** I.V.A. incluido.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **"La Ley"**, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2, 8, 9, 11 y 14 fracciones XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> <small>GOBIERNO DEL ESTADO DEL 2012</small>	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EUROAMERICA PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-067/2024-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. ADAS.

el artículo 12 fracción II de “La Ley”, “La SAE” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.

- 1.4. Que en fecha 04 de septiembre del 2024 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **670/2024**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4° piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFIO11030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, “El Prestador de Servicios” no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

2.1. Que es una empresa legalmente constituida mediante escritura pública número **18,982**, libro **523**, de fecha 11 de agosto del 2006, otorgada ante la fe pública del **Lic. Arturo Talavera Autrique**, Notario Público Titular número **122**, del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, en fecha 26 de octubre de 2006.

- **Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas**, en la cual renuncia y nombramiento de Administrador Único de la Sociedad, mediante escritura pública número **27,911**, libro **771**, de fecha 30 de marzo del 2009, otorgada ante la fe pública del **Lic. Arturo Talavera Autrique**, Notario Público Titular número **122**, del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, en fecha 01 de julio de 2009.
- **Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas**, en la cual se otorga Poder General, así como actos de administración a Nelly Piedad

		PRESTADOR DE SERVICIOS: EUROAMERICA PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-067/2024-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. ADAS.

García Pavón, mediante escritura pública número **42,049**, libro **1,102**, de fecha 01 de octubre del 2013, otorgada ante la fe pública del **Lic. Arturo Talavera Autrique**, Notario Público Titular número **122**, del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México.

- 2.2. La **C. Nelly Piedad García Pavón** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de Apoderada Legal, con poder general, actos de administración, lo anterior como se desprende de la escritura pública descrita en la declaración 2.1 punto 2, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **GRPVNL69021009M401**.
- 2.3. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR31144**.
- 2.4. La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es: Agencias de publicidad. Organizadores de convenciones y ferias comerciales e industriales.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines número MZ1 LT20 201 Piso 2, Colonia Lomas de Atizapán, C.P. 52977, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con números telefónicos 555 543 3059 y 553 664 5407, así como la cuenta de correo electrónico **ijuarez@gpoeuroamerica.com**, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **EPR060811JM9** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y6062942104**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas, así como su **Apoderada Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **"La Ley"**.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> <small>CONTIENE DEL 1990 2013 2022</small>	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EUROAMERICA PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-067/2024-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. ADAS.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **"Las Partes"** convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente instrumento legal es la **prestación del servicio integral de arrendamiento de 4 stands para los cuatro pueblos mágicos del Estado de Aguascalientes (Calvillo, San José de Gracia, Asientos y Pabellón de Hidalgo en Rincón de Romos) en el marco del sexto "Tianguis Nacional de Pueblos Mágicos" Edición 2024**, al que en lo sucesivo se le denominará **"Los Servicios"**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 427/24 y cotización de "El Prestador de Servicios"**, mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en su apartado de **ANEXOS**.

"El Prestador de Servicios" deberá prestar **"Los Servicios"** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **"El Ente Requirente"**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR. La descripción completa de **"Los Servicios"** objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 427/24 y cotización de "El Prestador de Servicios"**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a **"El Prestador de Servicios"** equivale a la cantidad de **\$998,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$159,680.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$1'157,680.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de **"Los Servicios"** objeto del presente contrato, serán pagados por **"El Prestador de Servicios"**; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

		PRESTADOR DE SERVICIOS: EUROAMERICA PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-067/2024-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. ADAS.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. “El Prestador de Servicios” prestará “Los Servicios” a entera satisfacción de “El Ente Requirente” y apegándose a lo establecido en el **pedido de compra número 427/24 y cotización de “El Prestador de Servicios”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

“Los Servicios” incluirán:

4 stand homologados con medidas de 6.00 metros de largo x 2.00 metros de ancho cada uno, con un área total de 48.00 metros cuadrados, con colores estandarizados alusivos a los pueblos mágicos a nivel nacional.

Cada stand incluirá: 2 counters de madera aglomerado con medidas de 1.50 metros de largo x 1.00 metros de altura x 0.50 metros de profundidad, incluirá estantería intermedia, 1 puerta y 1 chapa en color blanco con el logotipo nacional de pueblos mágicos y el nombre de cada pueblo mágico del Estado de Aguascalientes (Calvillo, Real de Asientos, San José de Gracia y Pabellón de Hidalgo en Rincón de Romos) dando un total de 8 counters por los cuatro stand.

4 repisas de madera aglomerada con medidas de 0.80 metros de largo x 0.10 metros de altura x 0.25 metros de profundidad dando un total de 16 repisas por los cuatro stand.

Decoración: 4 imágenes a todo color representativas tipo collage de cada pueblo mágico de Aguascalientes 1 para cada stand tipo cajón de vinil con medidas de 0.97 metros de base x 2.40 metros de altura.

Se adjunta diseño con las imágenes, encontrándose en el apartado de **ANEXOS**, las cuales se entregarán a “El Proveedor” el día de la adjudicación.

Lugar del evento: En el World Trade Center Veracruz, ubicado en el Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 3497, colonia Ylang, Boca del Río, Veracruz.

Periodo del servicio: del 08 de septiembre del 2024 al 13 de septiembre del 2024.

Fecha de instalación: 08 de septiembre de 2024.

Horario de instalación: a partir de las 9:00 horas.

Fecha de desinstalación: 13 de septiembre del 2024.

Horario de desinstalación: a partir de las 09:00 horas.

El costo incluirá: Gastos de instalación y desinstalación, 54 acreditaciones, 54 ingresos al evento de inauguración para todo el personal estatal y municipal que atenderán los stands de cada pueblo mágico, concierto y evento de clausura.

Las condiciones específicas de la contratación se encuentran en los **ANEXOS** del presente contrato.

		PRESTADOR DE SERVICIOS: EUROAMERICA PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-067/2024-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. ADAS.

“El Ente Requirente” no estará obligado a recibir “Los Servicios” si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “La Ley”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Ing. José de Jesús Martínez Serrano**, en su carácter de **Director General Administrativo** de “El Ente Requirente” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicho servidor público en coordinación con la **C. Reyna María González Albores**, en su carácter de **Coordinadora de Promoción y Atención Turística** de “El Ente Requirente”, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones, serán los responsables de verificar que “Los Servicios” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de “Los Servicios” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a “La SAE” de cualquier incumplimiento de “El Prestador de Servicios”, para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “La Ley”.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Prestador de Servicios” en moneda nacional mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por él al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 72 de “La Ley” el pago se realizará en una sola exhibición después de haber concluido correctamente “Los Servicios”, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “El Ente Requirente”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la prestación de “Los Servicios”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “El Prestador de Servicios” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

		PRESTADOR DE SERVICIOS: EUROAMERICA PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-067/2024-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. ADAS.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “El Prestador de Servicios” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE” y/o “El Ente Requerente”.

“El Prestador de Servicios” deberá cumplir con lo establecido en el **artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.**

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la firma del presente instrumento jurídico hasta el 31 de diciembre del 2024, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los periodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad y/o deficiencia en “Los Servicios” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías otorgadas serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “El Prestador de Servicios” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “La Ley”, se obliga a garantizar la calidad de “Los Servicios” antes, durante y posterior a la prestación de los mismos, que “Los Servicios” se entreguen en tiempo y forma conforme a lo requerido, que se cumpla con los estándares de seguridad respectivos, garantizando la integridad física de los asistentes, a entera satisfacción de “El Ente Requerente”.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en “Los Servicios”, “El Prestador de Servicios” queda obligado a reponer de manera inmediata en un tiempo máximo de 1 hora una vez notificado vía telefónica y/o electrónica.

Asimismo, “El Prestador de Servicios” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “Los Servicios”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“El Prestador de Servicios” deberá contar con el personal especializado para la prestación de “Los Servicios” requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “El Ente Requerente” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus **ANEXOS.**

		PRESTADOR DE SERVICIOS: EUROAMERICA PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-067/2024-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. ADAS.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”** presentará a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de **“La Ley”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando **“El Prestador de Servicios”** no preste **“Los Servicios”** contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **“El Ente Requirente”**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **“El Ente Requirente”**, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de **“Los Servicios”**, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requirente”**.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. **“El Prestador de Servicios”** tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”**, **“El Ente Requirente”** y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requirente”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

		PRESTADOR DE SERVICIOS: EUROAMERICA PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-067/2024-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. ADAS.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requirente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “**El Prestador de Servicios**” asume la responsabilidad y se obliga a defender y sacar a salvo a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requirente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Servicios**” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Prestador de Servicios**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requirente**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero.

En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato a “**El Ente Requirente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Prestador de Servicios**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de “**Las Partes**” y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**”, aún no prestados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios**” que sirvió de base para la

		PRESTADOR DE SERVICIOS: EUROAMERICA PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-067/2024-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. ADAS.

adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”** a solicitud de **“El Ente Requirente”**, podrá acordar el incremento en **“Los Servicios”** contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Servicios”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“El Ente Requirente”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas y el precio de **“Los Servicios”** sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. **“El Prestador de Servicios”**, será responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso designe para la prestación de **“Los Servicios”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de **“Los Servicios”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que en su caso destine **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que el personal que en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todas las personas que **“El Prestador de Servicios”** en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** por ese concepto, **“El Prestador de Servicios”** les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</small>	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EUROAMERICA PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-067/2024-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. ADAS.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el caso de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley que están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”** a **“El Ente Requirente”**.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requirente”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a) El incumplimiento en la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Servicios”**.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> <small>ESTABLECIDO DEL 25 DE JUNIO 2022</small>	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EUROAMERICA PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-067/2024-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. ADAS.

- d) La divulgación de parte de **“El Prestador de Servicios”** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”**.
- e) El que ante la solicitud de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** de ampliar la prestación de los **“Los Servicios”** objeto de este contrato, **“El Prestador de Servicios”** no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de **“La Ley”** cuando derivado del presente instrumento **“El Prestador de Servicios”** incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, **“El Prestador de Servicios”** será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales, administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de **“La Ley”**, cuando **“El Prestador de Servicios”** no preste **“Los Servicios”** conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a **“La SAE”** por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de **“Los Servicios”** no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de **“El Prestador de Servicios”** hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por **“El Ente Requirente”** la prestación de **“Los Servicios”**. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. **“La SAE”** podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que **“El Prestador de Servicios”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de **“La Ley”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **“La Ley”**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de **“La SAE”**, se extinga la necesidad de **“Los Servicios”** contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EUROAMERICA PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-067/2024-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. ADAS.

Cuando se actualice este supuesto, **“La SAE”** a través de **“El Ente Requirente”** reembolsará a **“El Prestador de Servicios”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de **“La Ley”**, **“Las Partes”** acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por **“El Prestador de Servicios”**, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“El Ente Requirente” no autorizará ampliaciones al plazo de **“Los Servicios”**, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **“El Prestador de Servicios”**.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos del artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, **“El Prestador de Servicios”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 06 de septiembre del 2024.

Por **“La SAE”**

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por **“El Prestador de Servicios”**

C. NELLY PIEDAD GARCÍA PAVÓN,
APODERADA LEGAL DE EUROAMERICA
PUBLICIDAD Y RELACIONES
PÚBLICAS, S.A. DE C.V.

Testigos

ING. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ SERRANO,
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE
LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> <small>ESTABLECIDO DEL 28 DE FEBRERO DE 1917</small>	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EUROAMERICA PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-067/2024-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. ADAS.

ANEXOS

C

X

K

SL

Cur

SIN TEXTO

C

X

r

Q

Car



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PEDIDO DE COMPRA

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include: NUMERO DE PEDIDO (427/24), TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES (7), FECHA LIMITE ENTREGA (13/09/2024), FECHA ADJUDICACIÓN (08/09/2024)

PROVEEDOR: PR31144 EUROAMERICA PUBLICIDAD Y RELACIONES PUBLICAS, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19010896

RFC: EPR060811JM9

DIRECCIÓN: AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES #M21 LT20 201 INT. PISO 2, LOMAS DE ATIZAPAN, ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO DE MEXICO, MEXICO C.P.

TELÉFONO: 5555433059 / 5536645407

FAX:

FECHA DE ELABORACIÓN:

08/09/2024

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: DIEGO MURO GONZALEZ

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 1/4

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

Main purchase order table with columns: No. PARTIDA, CANTIDAD, UNIDAD, OBJETO GASTO, DESCRIPCIÓN, PRECIO UNIT., IMPORTE. Row 1: 1, 1.00, SERVICIO, 32901, ARRENDAMIENTO SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DE 4 STANDS PARA LOS CUATRO PUEBLOS MÁGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES... 998,000.00, 998,000.00

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

Curo

NUMERO DE PEDIDO	427/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	7
FECHA LIMITE ENTREGA	13/09/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	08/09/2024

PROVEEDOR : PR31144 EUROAMERICA PUBLICIDAD Y RELACIONES PUBLICAS, S.A. DE C.V.
 CLAVE COMPUESTA: 19010898 RFC: EPR060811JM9
 DIRECCIÓN : AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES #MZ1 LT20 201 INT. PISO 2, LOMAS DE ATIZAPAN, ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO DE MEXICO, MEXICO C.P.
 TELÉFONO : 5555433059 / 5538845407 FAX:
 CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES USUARIO SIIF: DIEGO MURO GONZALEZ FECHA DE ELABORACIÓN: 08/09/2024
 TIPO COMPRA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD HOJA : 2/4

	<p>EN EL BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES 3497, COL. YLANG.</p> <p>PERIODO DEL SERVICIO: DEL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 AL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</p> <p>FECHA DE INSTALACION: 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 HORARIO DE INSTALACION: A PARTIR DE LAS 09:00 HRS FECHA DE DESINSTALACION: 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 HORARIO DE DESINSTALACION: A PARTIR DE LAS 09:00 HRS</p> <p>EL COSTO INCLUIRÁ: GASTOS DE INSTALACION Y DESINSTALACION, 54 ACREDITACIONES, 54 INGRESOS AL EVENTO DE INAUGURACION PARA TODO EL PERSONAL ESTATAL Y MUNICIPAL QUE ATENDERAN LOS STANDS DE CADA PUEBLO MÁGICO, CONCIERTO Y EVENTO DE CLAUSURA.</p> <p>GARANTÍA: EL SERVICIO SE DEBERÁ ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO REQUERIDO, ASÍ MISMO LOS BIENES ARRENDADOS E INSTALADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD RESPECTIVOS, GARANTIZANDO LA INTEGRIDAD FISICA DE LOS USUARIOS DE LOS MISMOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 1 HORA, UNA VEZ NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O POR CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DEL ENTE REQUIRENTE</p> <p>FORMA DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI, SIEMPRE QUE SE ACOMPAÑE DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.</p> <p>TOTAL CON LETRA: UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.</p>		
		<p>SUBTOTAL 998,000.00 IVA 159,680.00 TOTAL \$1,157,680.00</p>	

C

W
E
R

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Cuo



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	427/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	7
FECHA LIMITE ENTREGA	13/09/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	06/09/2024

PROVEEDOR: PR31144 EUROAMERICA PUBLICIDAD Y RELACIONES PUBLICAS, S.A. DE C.V.
 CLAVE COMPUESTA: 19010898 RFC: EPR060811JM9
 DIRECCIÓN: AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES #M21 LT20 201 INT. PISO 2, LOMAS DE ATIZAPAN, ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO DE MEXICO, MEXICO C.P.
 TELÉFONO: 5555433059 / 5536845407 FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES USUARIO SIF: DIEGO MURO GONZALEZ FECHA DE ELABORACIÓN: 06/09/2024
 TIPO COMPRA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD HOJA: 3/4

REQUISICIÓN: 670	17 SECTUR. SECRETARÍA DE TURISMO 1711 COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y ATENCIÓN TURÍSTICA 171101 COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y ATENCIÓN TURÍSTICA	LUGAR DE RECEPCION: EN EL WORLD TRADE CENTER VERACRUZ, UBICADO EN BOCA DEL RÍO VERACRUZ EN EL BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES 3497, COL. YLANG.
RESPONSABLE DE RECEPCION: C. REYNA MARÍA GONZÁLEZ ALBÓRES, COORDINADORA DE PROMOCIÓN Y ATENCIÓN TURÍSTICA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.		TELÉFONO: 4499102088 EXT.4380
OBSERVACIONES: Adjudicación Mediante Acuerdo de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes AD-24-24 de fecha 06/septiembre/2024.		

ELABORO: 	REVISO: 	AUTORIZO:
	LIC. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convencion OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

ESTADO DE MEXICO, 27 DE AGOSTO DEL 2024

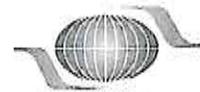
SECRETARÍA DE TURISMO
 PASEO DE LA FERIA No.103, COL. SAN MARCOS,
 AGUASCALIENTES. C.P. 20070
 AT'N MTRA. GLORIA ROMO CUESTA
 SECRETARÍA DE TURISMO
 P R E S E N T E.

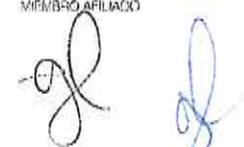
ARRENDAMIENTO DE STANDS PARA LOS CUATRO PUEBLOS MÁGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CALVILLO, SAN JOSÉ DE GRACIA, ASIENTOS Y PABELLÓN DE HIDALGO EN RINCÓN DE ROMOS) EN EL MARCO DEL SEXTO "TIANGUIS NACIONAL DE PUEBLOS MÁGICOS" EDICIÓN 2024.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL	IVA	TOTAL
1	1	SERVICIO	<p>SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DE 4 STANDS PARA LOS CUATRO PUEBLOS MÁGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CALVILLO, SAN JOSÉ DE GRACIA, ASIENTOS Y PABELLÓN DE HIDALGO EN RINCÓN DE ROMOS) EN EL MARCO DEL SEXTO "TIANGUIS NACIONAL DE PUEBLOS MÁGICOS" EDICIÓN 2024. EN EL WORLD TRADE CENTER DE BOCA DEL RÍO VERACRUZ, A CELEBRARSE DEL 10 AL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2024. EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO PROMOVER LA DIVERSIDAD NATURAL Y CULTURAL DE LOS PUEBLOS MÁGICOS.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE:</p> <p>4 STANDS HOMOLOGADOS CON MEDIDAS DE 6.00 METROS DE LARGO X 2.00 METROS DE ANCHO CADA UNO, CON UN ÁREA TOTAL DE 48.00 METROS CUADRADOS, CON COLORES ESTANDARIZADOS ALUSIVOS A LOS PUEBLOS MÁGICOS A NIVEL NACIONAL.</p> <p>CADA STAND INCLUYE:</p> <p>2 COUNTERS DE MADERA AGLOMERADO CON MEDIDAS DE 1.50 METROS DE LARGO X 1.00 METROS DE ALTURA X 0.50 METROS DE PROFUNDIDAD, INCLUYEN ESTANTERÍA INTERMEDIA, 1 PUERTA Y 1 CHAPA EN COLOR BLANCO CON EL LOGOTIPO NACIONAL DE PUEBLOS MÁGICOS Y EL NOMBRE DE CADA PUEBLO MÁGICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CALVILLO, REAL DE ASIENTOS, SAN JOSÉ DE GRACIA Y PABELLÓN DE HIDALGO EN RINCÓN DE ROMOS) DANDO UN TOTAL DE 8 COUNTERS POR LOS CUATRO STAND.</p> <p>4 REPISAS DE MADERA AGLOMERADA CON MEDIDAS DE 0.80 METROS DE LARGO X 0.10 METROS DE ALTURA X 0.25 METROS DE PROFUNDIDAD DANDO UN TOTAL DE 16 REPISAS POR LOS CUATRO STANDS.</p>	\$998,000.00	\$159,680.00	\$1,157,680.00

EUROAMERICA PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS S.A DE C.V.
 RFC: EPR060811JM9,
 DOMICILIO: AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES #MZ1 LT20 201 INT. PISO 2,
 LOMAS DE ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO C.P. 52977,
 TEL 5555433059, 5536645407, juarez@gpoeuroamerica.com,

PRORP
 ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESIONALES
 DE RELACIONES PÚBLICAS


UNWTO
 MIEMBRO AFILIADO

			<p>DECORACIÓN:</p> <p>4 IMÁGENES A TODO COLOR REPRESENTATIVAS TIPO COLLAGE DE CADA PUEBLO MÁGICO DE AGUSCALIENTES 1 PARA CADA STAND TIPO CAJÓN DE VINIL CON MEDIDAS DE 0.97 METROS DE BASE X 2.40 METROS DE ALTURA.</p> <p>NOTA: LOS DISEÑOS CON LAS IMÁGENES DEBERÁN SER ENTREGADOS POR EL ENTE REQUIERENTE EN CASO DE SER ADJUDICADO.</p> <p>LUGAR DEL EVENTO: WORLD TRADE CENTER VERACRUZ, UBICADO EN BOCA DEL RÍO VERACRUZ EN EL BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES 3497, COL. YLANG.</p> <p>PERIODO DEL SERVICIO: DEL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 AL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2024. FECHA DE INSTALACION: 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 HORARIO DE INSTALACIÓN: A PARTIR DE LAS 09:00 HRS FECHA DE DESINSTALACIÓN: 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 HORARIO DE DESINSTALACIÓN: A PARTIR DE LAS 09:00 HRS</p> <p>EL COSTO INCLUYE: GASTOS DE INSTALACION Y DESINSTALACIÓN, 54 ACREDITACIONES, 54 INGRESOS AL EVENTO DE INAUGURACIÓN PARA TODO EL PERSONAL ESTATAL Y MUNICIPAL QUE ATENDERAN LOS STANDS DE CADA PUEBLO MÁGICO, CONCIERTO Y EVENTO DE CLAUSURA.</p> <p>GARANTÍA: EL SERVICIO SE ENTREGARÁ EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO REQUERIDO, ASÍ MISMO LOS BIENES ARRENDADOS E INSTALADOS CUMPLIRÁN CON LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD RESPECTIVOS, GARANTIZANDO LA INTEGRIDAD FISICA DE LOS USUARIOS DE LOS MISMOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 1 HORA, UNA VEZ NOS SEA NOTIFICADO VÍA TELEFÓNICA Y/O POR CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DEL ENTE REQUIERENTE.</p> <p>FORMA DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI, SIEMPRE QUE SE ACOMPAÑE DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.</p>		
--	--	--	---	--	--

SUB-TOTAL: \$ 998.000.00
 IVA: \$ 159,680.00
 TOTAL: \$ 1,157,680.00

(UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N)

CONDICIONES GENERALES LAS CUALES APLICAN A LA ÚNICA PARTIDA.
 VIGENCIA: 45 DÍAS NATURALES.

EUROAMÉRICA PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS S.A DE C.V.
 RFC: EPRO60811JM9,
 DOMICILIO: AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES #M21 LT20 201 INT. PISO 2,
 LOMAS DE ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO C.P. 52977,
 TEL 5555433059, 5536645407, juarez@gpoeuroamerica.com

PRORP
 ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESIONALES
 DE RELACIONES PÚBLICAS

gl



UNWTO
 MIEMBRO AFILIADO

gl

gl

LUGAR DEL EVENTO: WORLD TRADE CENTER VERACRUZ, UBICADO EN BOCA DEL RÍO, VERACRUZ EN EL BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES 3497, COL. YLANG.

GARANTÍA: EL SERVICIO SE ENTREGARÁ EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO REQUERIDO, ASÍ MISMO LOS BIENES ARRENDADOS E INSTALADOS CUMPLIRÁN CON LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD RESPECTIVOS, GARANTIZANDO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS USUARIOS DE LOS MISMOS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 1 HORA, UNA VEZ NOS SEA NOTIFICADO VÍA TELEFÓNICA Y/O POR CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DEL ENTE REQUIRENTE.

FORMA DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI, SIEMPRE QUE SE ACOMPAÑE DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.



NELLY PIEDAD GARCÍA PAVÓN
REPRESENTANTE LEGAL

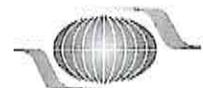
PR31144

EUROAMERICA PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS S.A. DE C.V



EUROAMERICA PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS S.A DE C.V.
RFC: EPRO60811JM9,
DOMICILIO: AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES #MZ1 LT20 201 INT. PISO 2,
LOMAS DE ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO C.P. 52977,
TEL 5555433059, 5536645407, ijuarez@gpoeuroamerica.com.

PRORP
ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESIONALES
DE RELACIONES PÚBLICAS



UNWTO
MIEMBRO AFILIADO



Cur

SIM TEXTO

C

2

al

n

Qu

DISEÑOS

C

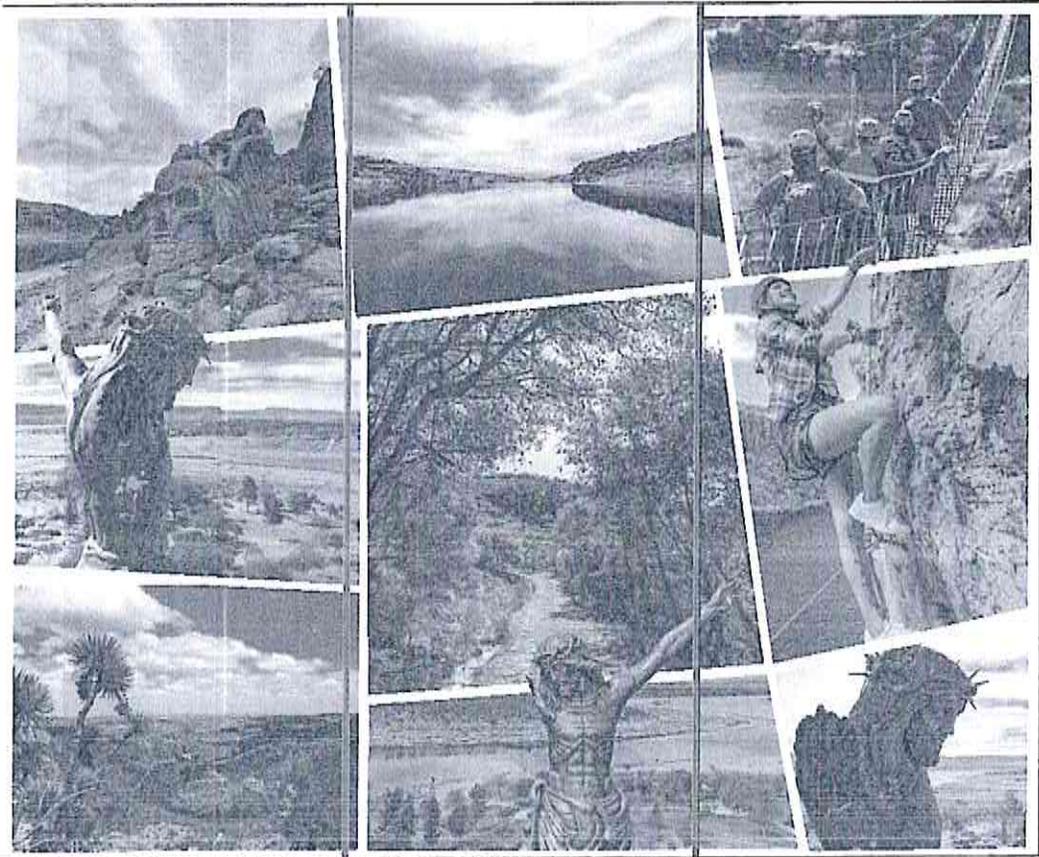


n



C

PUEBLO MÁGICO SAN JOSÉ DE GRACIA



C

~

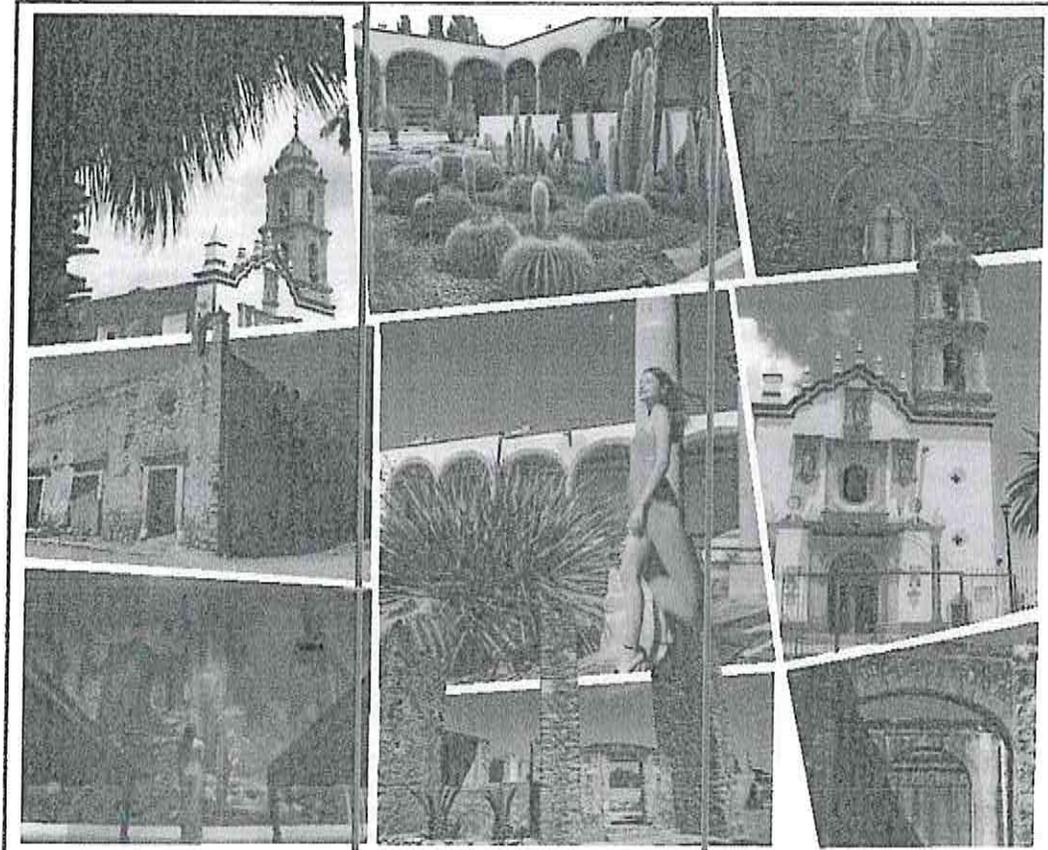
~

~

~

Am

PUEBLO MÁGICO PABELLÓN DE HIDALGO.



C

[Handwritten flourish]

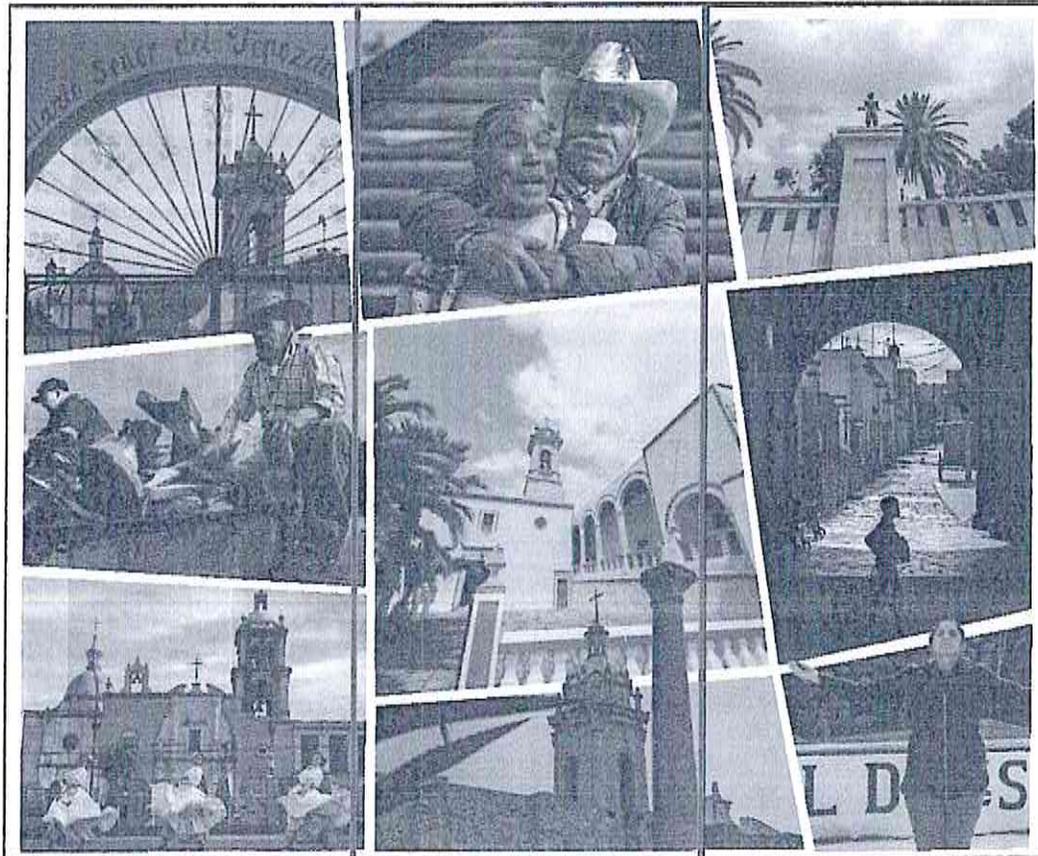
r

[Handwritten flourish]

[Handwritten flourish]

C

PUEBLO MÁGICO DE ASIENTOS



C

[Handwritten flourish]

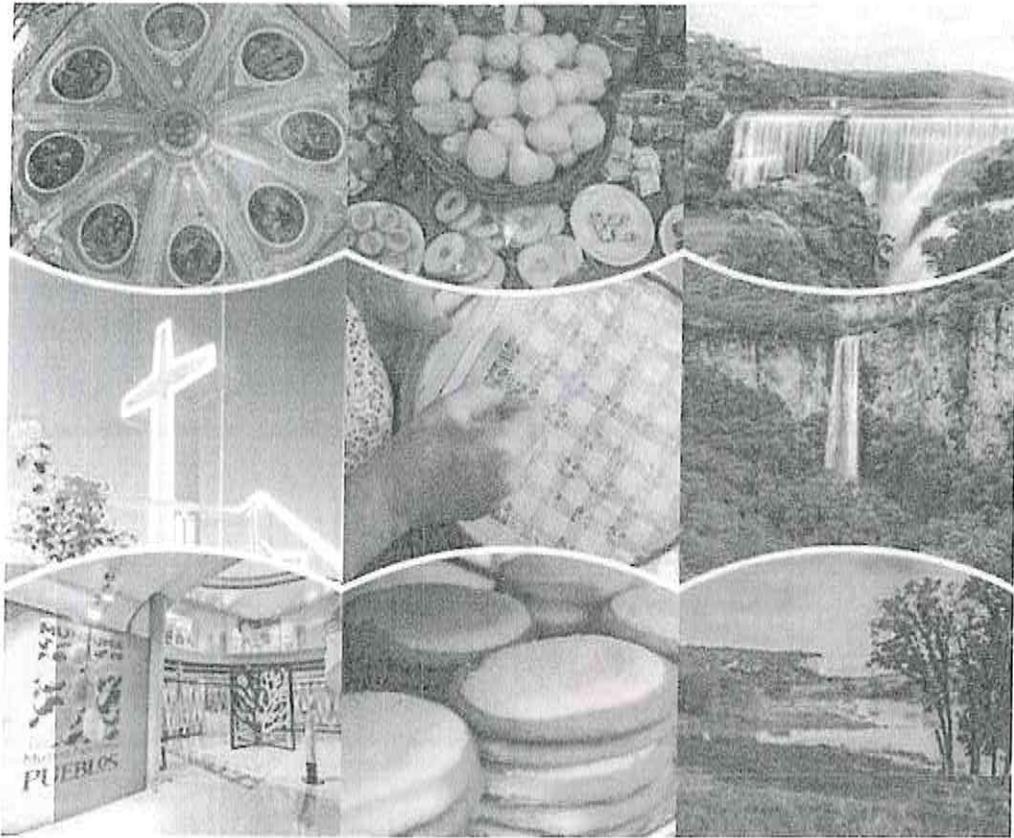
[Handwritten flourish]

[Handwritten flourish]

[Handwritten flourish]

Cus

PUEBLO MÁGICO DE CALVILLO



C

Handwritten signature or scribble.

Handwritten mark.

Handwritten mark.

Handwritten signature or scribble.

Cus

SIN TEXTO

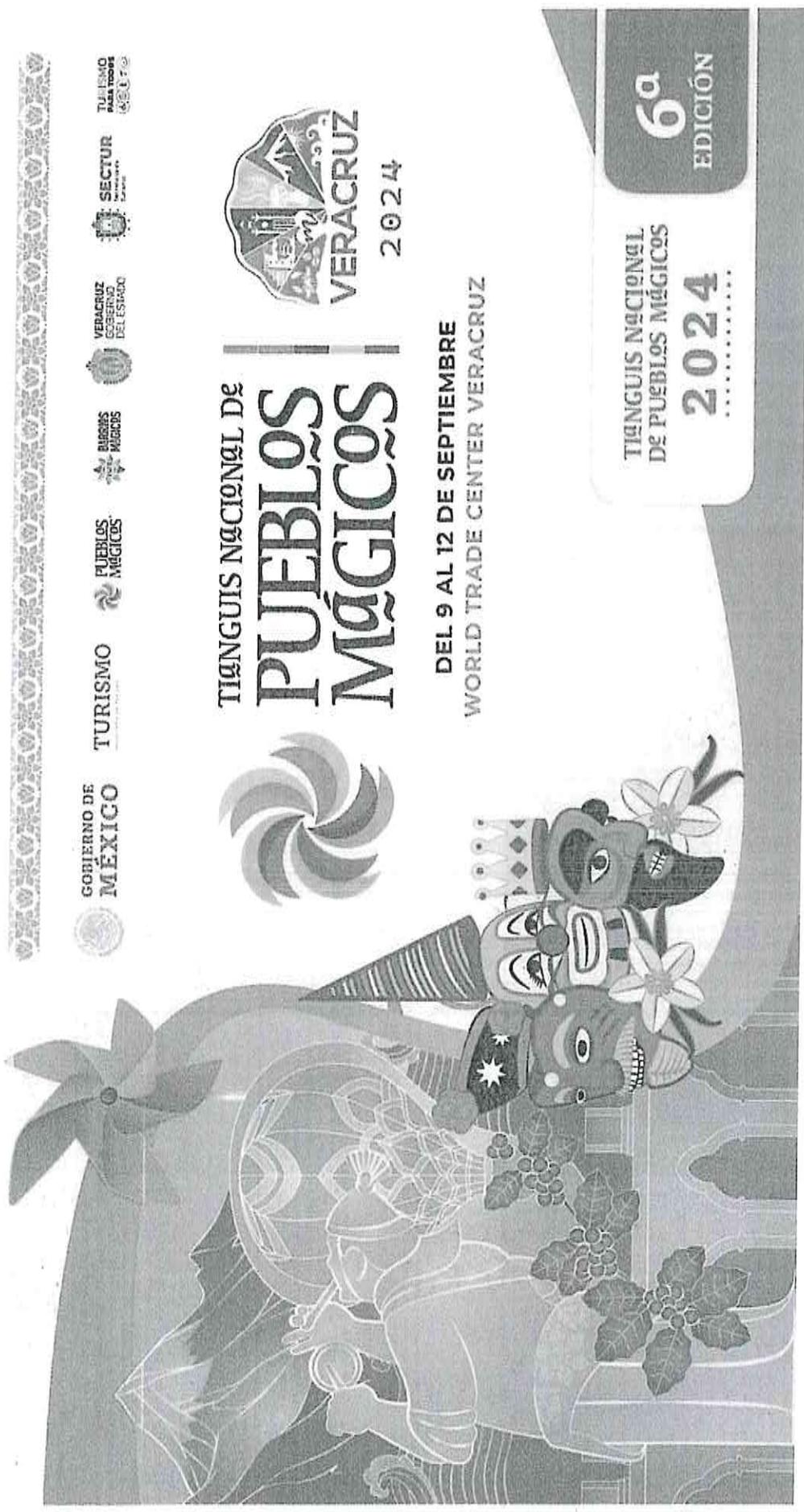
f

c

g

r

[Handwritten signature]



TIANGUIS NACIONAL DE
PUEBLOS MÁGICOS



2024

DEL 9 AL 12 DE SEPTIEMBRE
WORLD TRADE CENTER VERACRUZ

TIANGUIS NACIONAL
DE PUEBLOS MÁGICOS
2024
.....

6ª
EDICIÓN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MEXICO

TURISMO

PUEBLOS
MAGICOS

BARRIOS
MAGICOS



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECTUR
SECRETARÍA DE
TURISMO

TURISMO
PARA TODOS
2017



TIANGUIS NACIONAL DE
**PUEBLOS
Mágicos**



2024



TIANGUIS NACIONAL
DE PUEBLOS Mágicos

2024

6^a
EDICION

[Handwritten signatures]

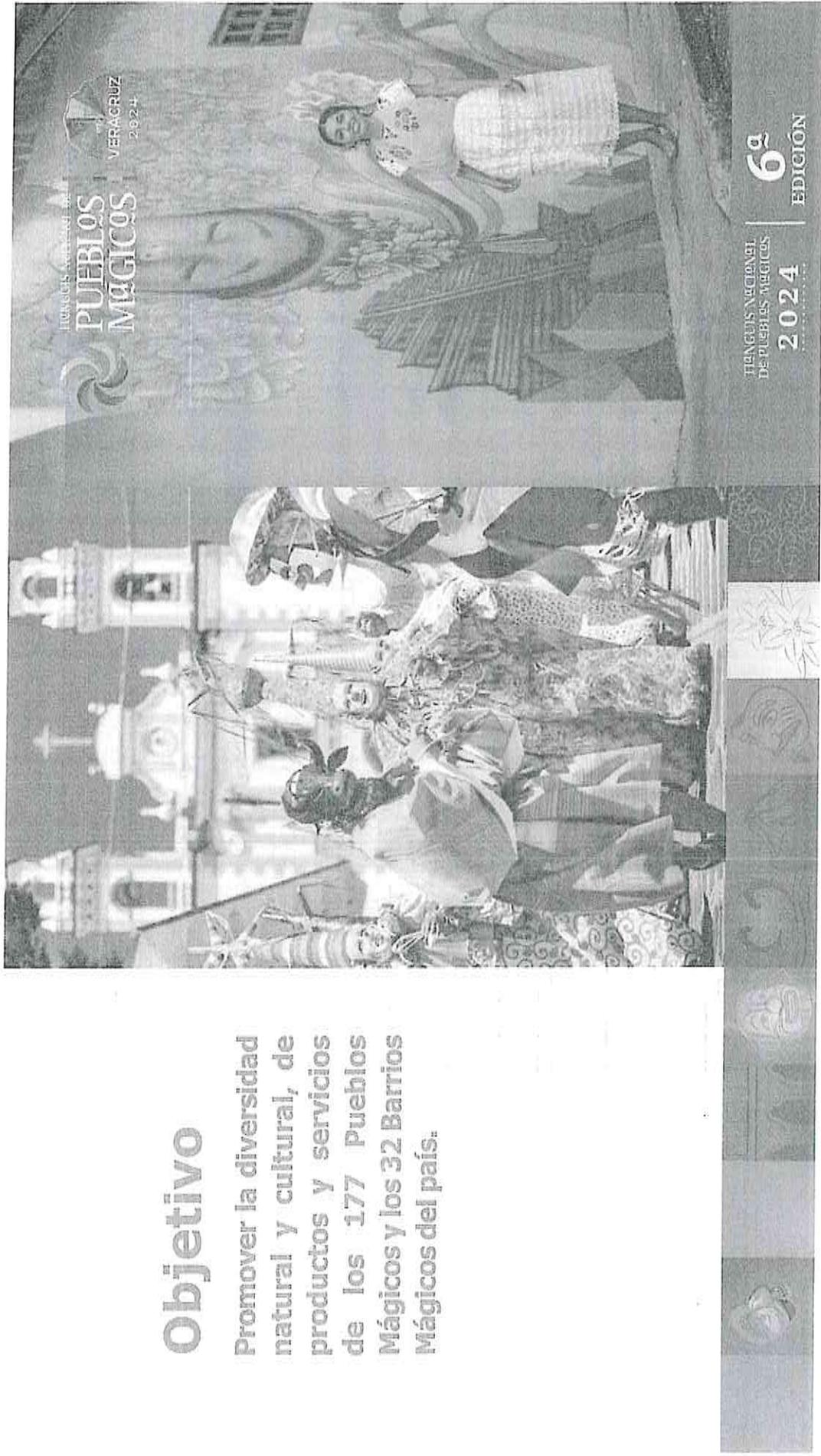
[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Objetivo

Promover la diversidad natural y cultural, de productos y servicios de los 177 Pueblos Mágicos y los 32 Barrios Mágicos del país.



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

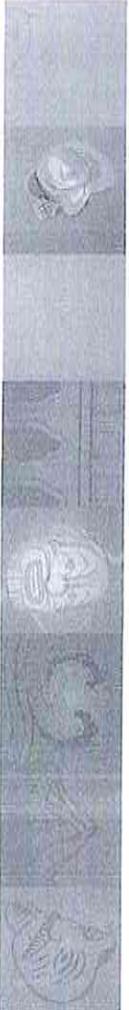
[Handwritten signature]

CS



La 6ª Edición del Tianguis Nacional de Pueblos Mágicos en Veracruz Te ofrece:

- Pabellón de Pueblos Mágicos
- Pabellón de Barrios Mágicos
- Pabellón Gastronómico
- Pabellón de Medicina Tradicional
- Pabellón de Inclusión
- Jornadas Académicas
- Conferencias Magistrales
- Exposiciones de Productos Turísticos
- Presentaciones de Destino
- Expresiones Culturales y Artísticas
- Citas de Negocios
- Área Artesanal
- Sala de Prensa
- Encuentro de Embajadores
- Activaciones de Destino en Puntos de Interés
- Plataforma Digital Innovadora



TIANGUIS NACIONAL
DE PUEBLOS MÁGICOS
2024

6ª
EDICIÓN

[Handwritten signature]

Handwritten signature



Mi Veracruz Te recibe con:

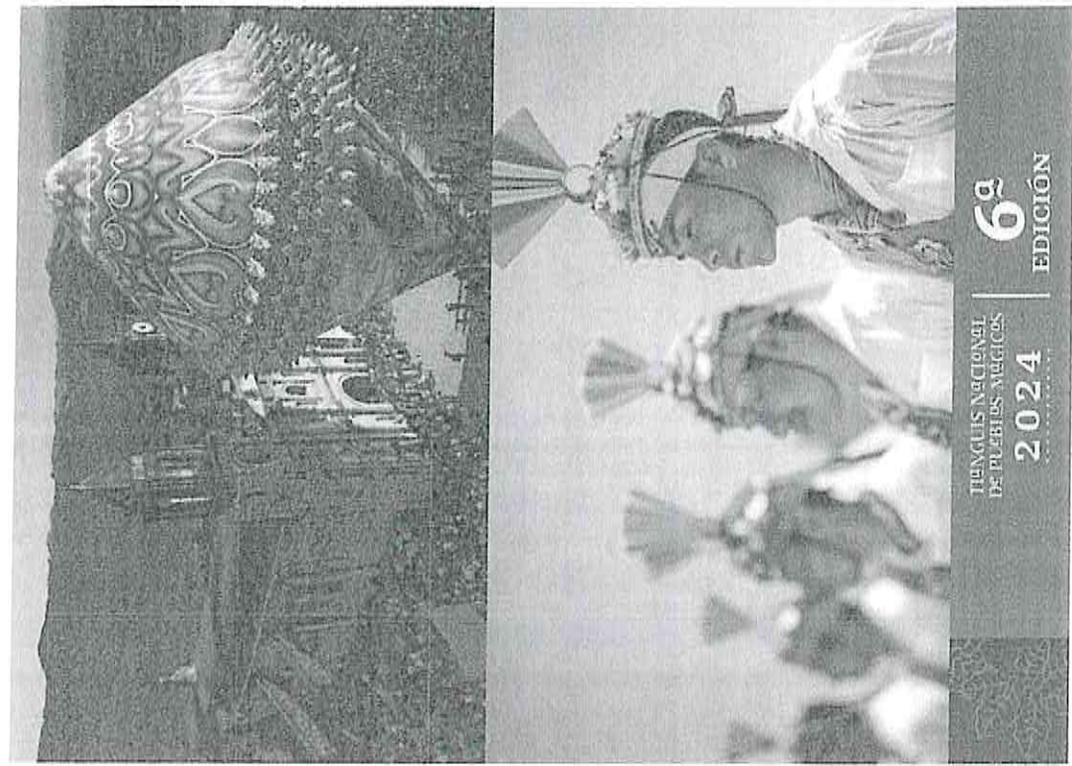
Su privilegiada ubicación geográfica; es un destino turístico rico en diversidad que satisface los gustos más exigentes de visitantes y turistas. Esto y más podrás vivirlo en sus:

- 7 Regiones Turísticas
- 8 Pueblos Mágicos
- 1 Barrio Mágico
- 44 Municipios con Vocación Turística
- 5 Patrimonios de la Humanidad
- 29 Municipios con Destinos de Playa
- 120 Playas Activas
- 6 Paraísos Indígenas

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark



TIENGLIS NACIONAL
DE PUEBLOS MÁGICOS
2024
6^a EDICIÓN

Handwritten signature

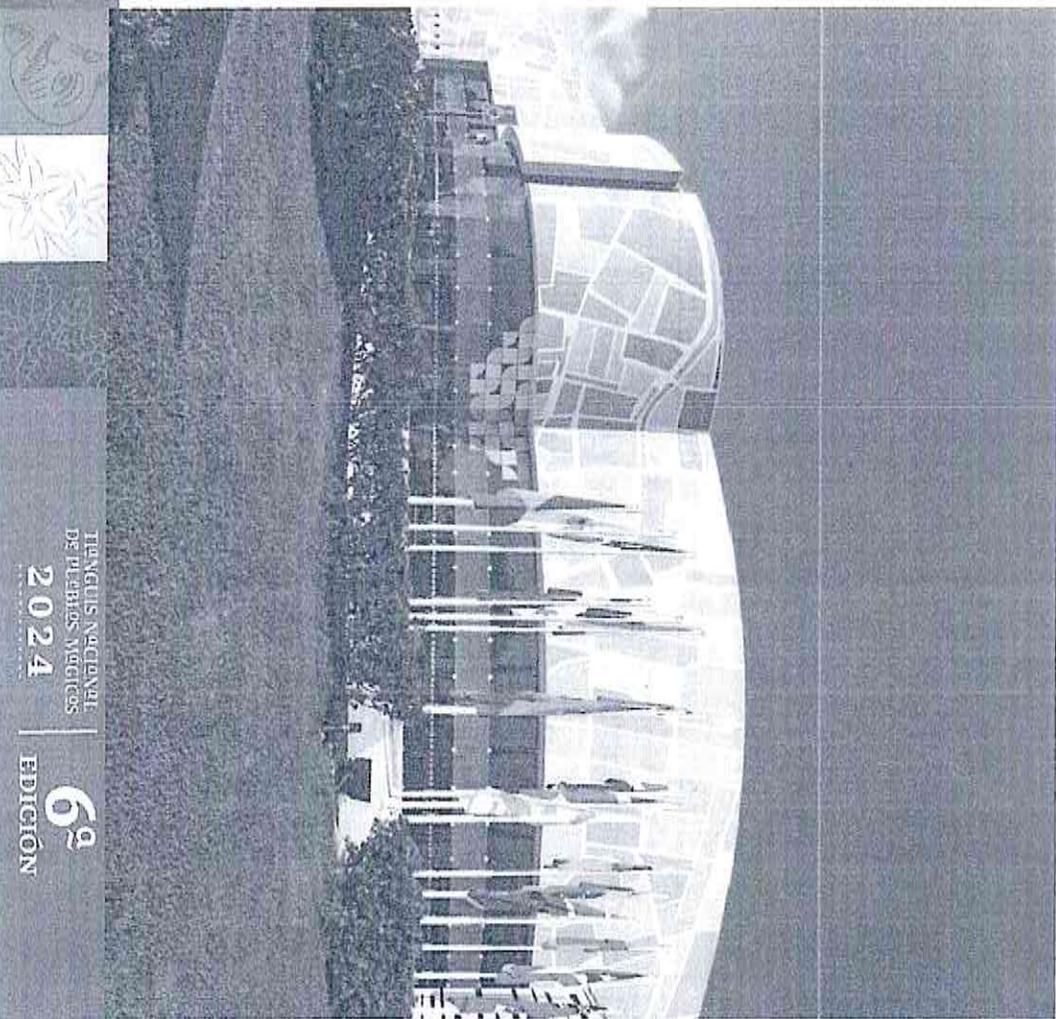
Cms

Recinto Sede del Evento

El World Trade Center Veracruz es un complejo de edificios afiliado a la Asociación de World Trade Centers,

Te ofrece: 20,589 m² de piso de Exposición en un solo nivel.

Se encuentra ubicado en Boca del Río, Veracruz, en el Bv. Adolfo Ruíz Cortines 3497, Col. Ylang Ylang.



TIANGUIS NACIONAL
DE PUERBOS MEXICANOS
2024 | 6^a
EDICIÓN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

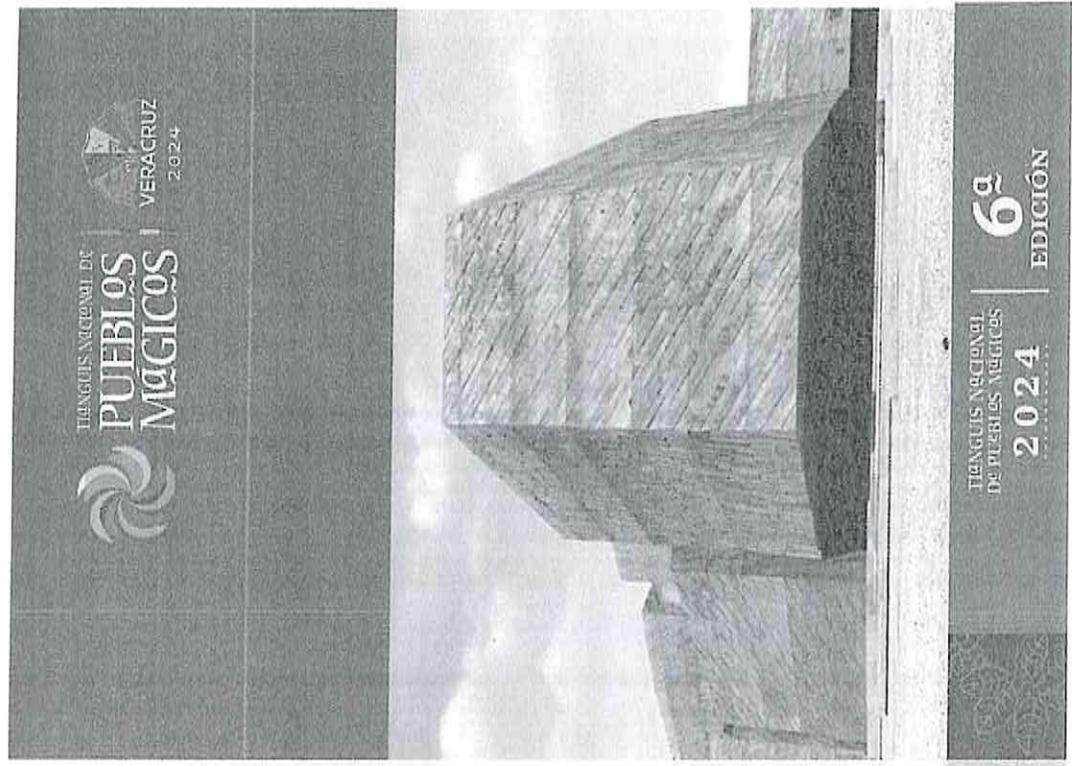
[Handwritten mark]

Programación General

Actividad	Día y Hora	Lugar
Entrega de stands y montaje	Lunes 09 de septiembre Horario: 08:00 a 20:00 horas	WTC Veracruz
Entrega de Acreditaciones	Lunes 09 de septiembre Horario: 08:00 a 20:00 horas	WTC Veracruz
Inauguración Protocolaria	Lunes 09 de septiembre Horario: 19:00 horas	Foro Boca
Cóctel de Bienvenida	Lunes 09 de septiembre Horario: 20:00 horas	Foro Boca
Corte de listón	Martes 10 de septiembre Horario: 09:00 horas	WTC Veracruz
Concierto	Miércoles 11 de septiembre 20:00 horas	WTC Veracruz
Ceremonia de Clausura	Jueves 12 de septiembre 17:00 horas	WTC Veracruz
Días de exposición 10, 11 y 12 de septiembre de 09:00 a 18:00 horas	Ingreso de Expositores A partir de las 08:00 horas	Reuniones: CONAGO ASETUR CONCANACO fecha por definir

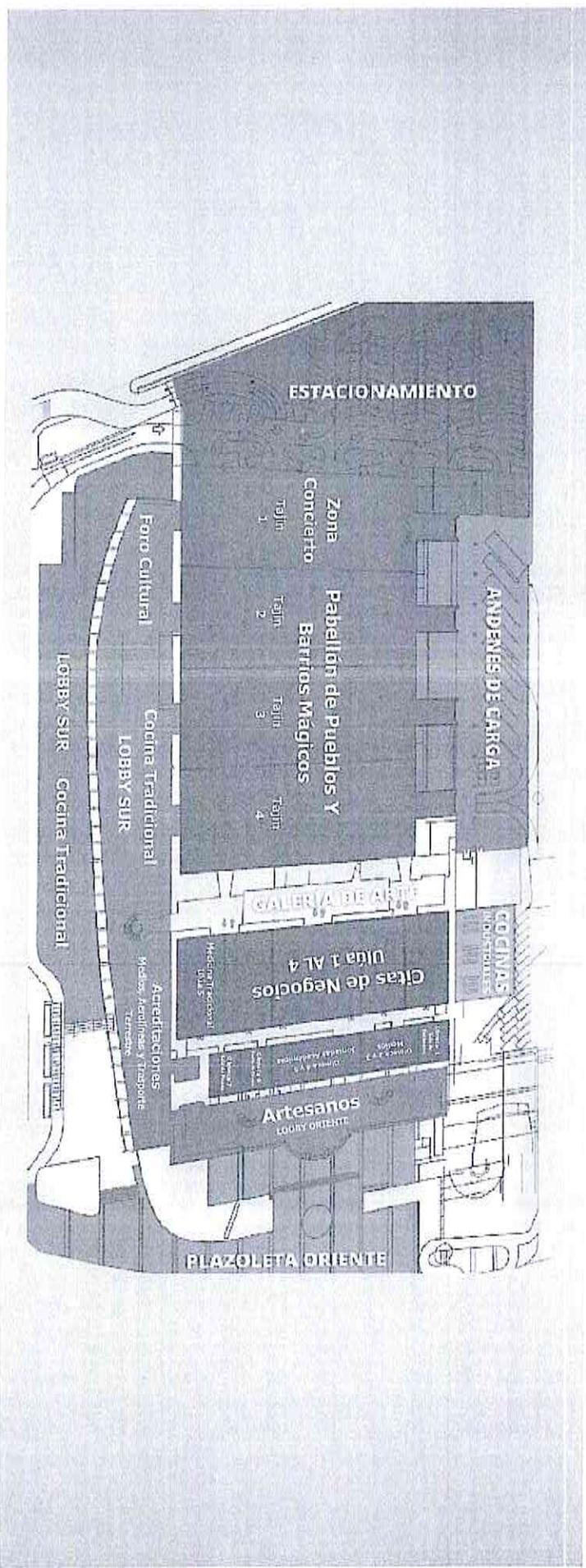
7

C



Handwritten mark

Croquis General Áreas



Handwritten mark

Handwritten mark



TIENQUIS NACIONAL DE PUEBLOS MÁGICOS
2024

6ª EDICIÓN

Handwritten mark

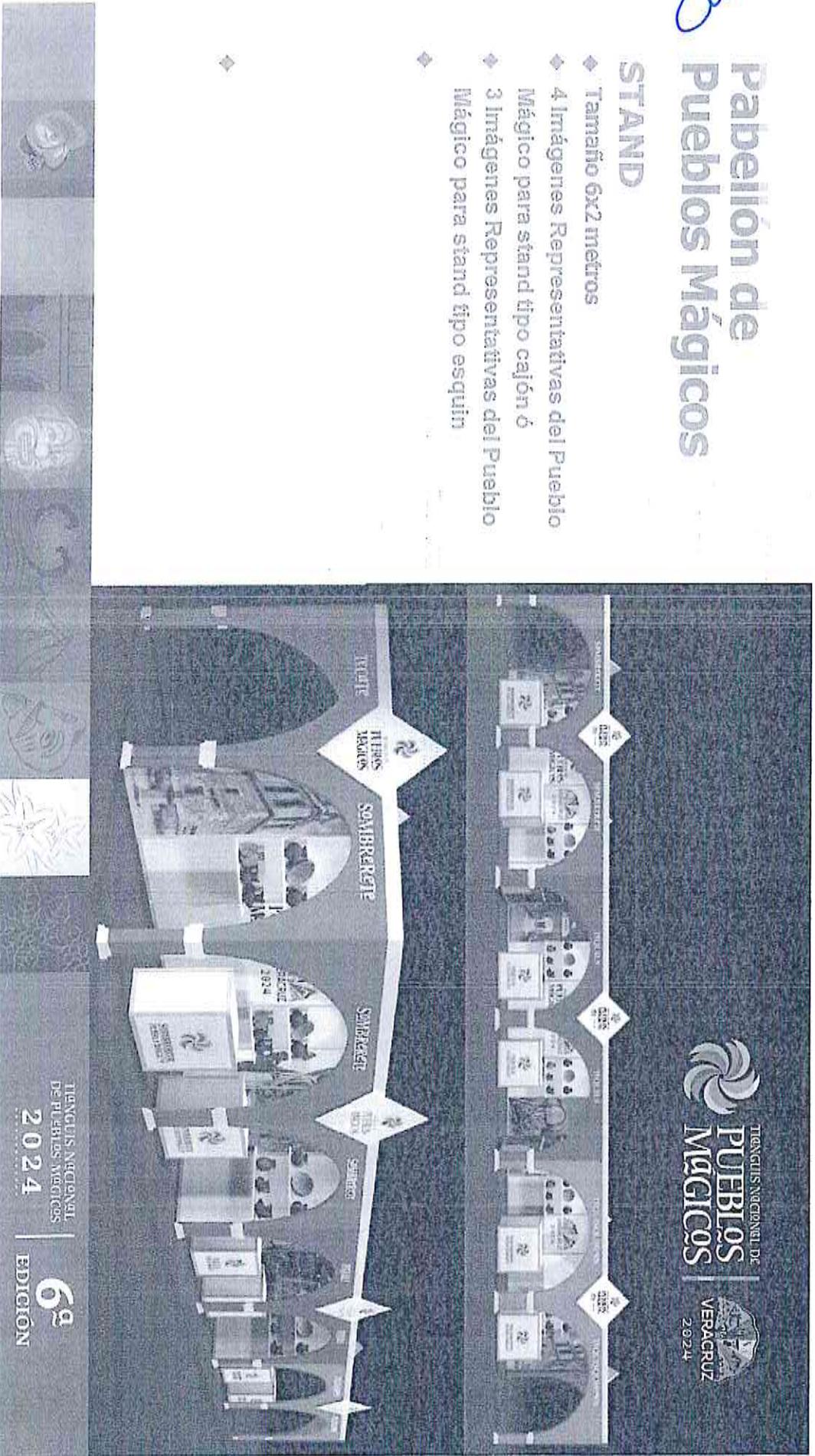
Handwritten signature

Cur

Pabellón de Pueblos Mágicos

STAND

- ◆ Tamaño 6x2 metros
- ◆ 4 Imágenes Representativas del Pueblo Mágico para stand tipo cajón ó
- ◆ 3 Imágenes Representativas del Pueblo Mágico para stand tipo esquín

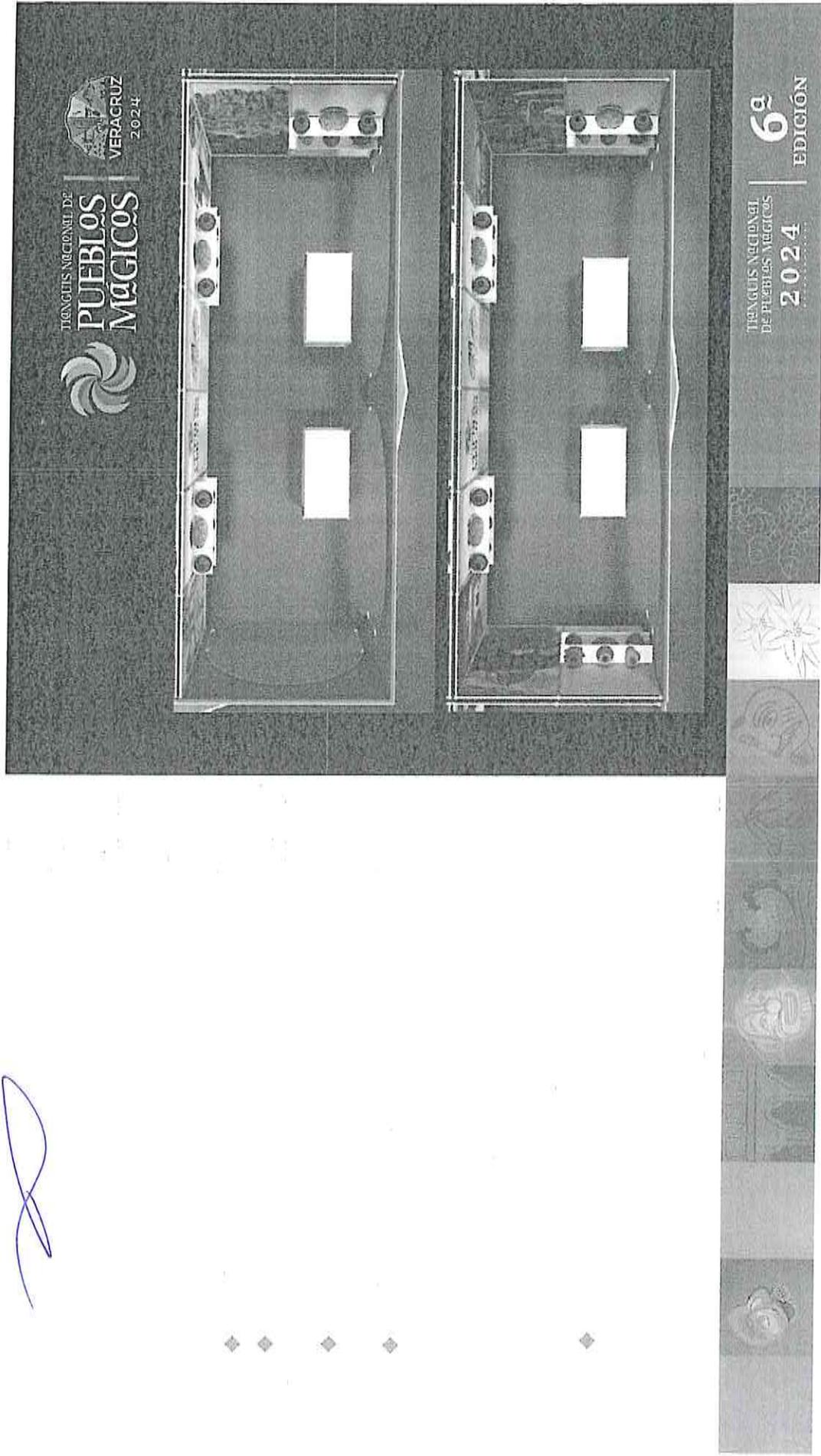


3
2

TIANGUIS NACIONAL
DE PUEBLOS MÁGICOS
2024

6ª
EDICIÓN

[Handwritten signature]



TRIANGULOS NACIONALES DE
**PUEBLOS
MAGICOS**
VERACRUZ
2024

TRIANGULOS NACIONALES
DE PUEBLOS MAGICOS
2024
6^a EDICIÓN

[Handwritten signature]

◆ ◆ ◆ ◆ ◆

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Cus

SIN TEXTO

8

C

1

8